



Capacitación de Informantes Bajo Mandato: Identificando y Reportando el Abuso y el Maltrato o la Negligencia Infantil

Hoja informativa de la Ley del Bebé Abandonado

La Ley del Bebé Abandonado (*Abandoned Infant Protection Act* o AIPA en inglés) es parte de los esfuerzos del Estado de Nueva York para impedir que personas abandonen a los recién nacidos en lugares inseguros y peligrosos. Cada año, niños recién nacidos se encuentran en lugares públicos en los que han sido abandonados, sin un plan y sin tener a nadie que los cuide.

La Ley de Protección del Bebé Abandonado creó una defensa afirmativa a los cargos criminales de abandono y de poner en peligro el bienestar de un niño. En resumen, una defensa afirmativa significa que una persona acusada de un delito *cometió* el acto criminal, pero no sufrirá una condena, siempre que cumpla con los elementos de la defensa afirmativa. Bajo AIPA los elementos de la defensa afirmativa son:

- 1) El niño no tiene más de treinta días de edad.
- 2) La persona que abandone al bebé debe haber previsto la seguridad del bebé y su buen cuidado. Él o ella no puede haber tenido la intención del hacerle ningún daño al niño.
- 3) El niño debe dejarse en un lugar apropiado. En caso de que el niño se quede en un lugar adecuado, una persona apropiada deberá ser notificada inmediatamente de la ubicación del niño para que el niño pueda ser puesto bajo custodia y atendido.

La ley no define ni el término “lugar adecuado” ni “persona adecuada”. Sin embargo, los fiscales han declarado que los hospitales, las estaciones de policía y de bomberos podrían ser lugares adecuados si están abiertos y el personal está presente. Personas apropiadas serían empleados del lugar adecuado que están capacitadas para hacer frente a situaciones de emergencia. En un hospital, un médico, personal de enfermería o de la sala de emergencia serían personas adecuadas. Cualquier oficial de policía en servicio en una estación de policía o de bomberos, o un EMT en una estación de bomberos, también sería una persona apropiada.

Es importante saber que AIPA *no afecta sus responsabilidades como informante bajo mandato* relativas a sospechas de abuso o maltrato infantil. AIPA no modifica la ley en lo que respecta a los informantes bajo mandato y *no hace ningún cambio o disminuye las responsabilidades de los informantes bajo mandato. Cualquier persona obligada a reportar que se entere del abandono de un niño todavía está obligada a cumplir con sus responsabilidades bajo mandato de reportar.* Incluso si no está seguro del nombre de la persona que abandonó a un niño, el reportero debe hacer un informe. La persona desconocida será listada como “desconocido(a)”, pero el informante bajo mandato habrá cumplido con su responsabilidad legal.

También es importante ser consciente de que AIPA no cambia las leyes relativas al abuso o maltrato infantil, ya sea en la Ley de Servicios Sociales o la Ley del Tribunal de Familia. Las personas que abandonen a los bebés bajo AIPA todavía serán indicadas como sujetos en informes de abuso o maltrato infantil y es todavía posible que se les demande por negligencia infantil en el Tribunal de Familia.

Si tiene alguna pregunta, por favor llame a la línea de información de AIPA operada por la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York (OCFS) al **1-866-505-SAFE (7233)**. Alternativamente, puede comunicarse con la Oficina de Información Pública de la OCFS al **(518) 473-7793**.